DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 4054
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento No. 90103

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**JOSE GARCIA LOPEZ**				**SOLICITANTE:**
COE:	Construcciones 2	**MOVIL:**	3		Numero Único de Seguridad y Emergencia - NUSE
FECHA:	26 de Mayo de 2008	**HORA:**	19:00		**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 5 Este # 49C-08 Sur (nueva) Calle 49B Sur # 9-22 Este (antigua)	**ÁREA DIRECTA:**				125 m² Aproximadamente	
BARRIO:	San Ignacio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
UPZ:	53 - Marco Fidel Suárez	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD:	18 - Rafael Uribe Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**	2				
CHIP	No registra	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-5861	

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El barrio San Ignacio fue legalizado mediante el Acto Administrativo 0810 del 11 de Noviembre de 2005, razón por la que la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE, en el marco del programa de legalización y regularización de barrios, emitió el Concepto Técnico de Riesgo No. CT – 5285, debido a que en el desarrollo San Ignacio de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se han modificado las condiciones de amenaza y/o riesgo a nivel de predio y han perdido vigencia las recomendaciones dadas sobre condicionamientos o restricciones al uso del suelo por amenaza y/o riesgo, por lo que este concepto tiene como objetivo actualizar y reemplazar el Concepto Técnico No. 4132 de marzo 20 de 2005, sobre el cual el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actualmente SDP), se basó para emitir la Resolución de Legalización.

- De acuerdo con el concepto técnico enunciado anteriormente, el sector donde se localiza el predio evaluado (manzana E1 – Lote 1 A), se encuentra catalogado como de Amenaza Alta y Riesgo Medio por Procesos de Remoción en Masa, tal como se puede ver en la figura No. 1.

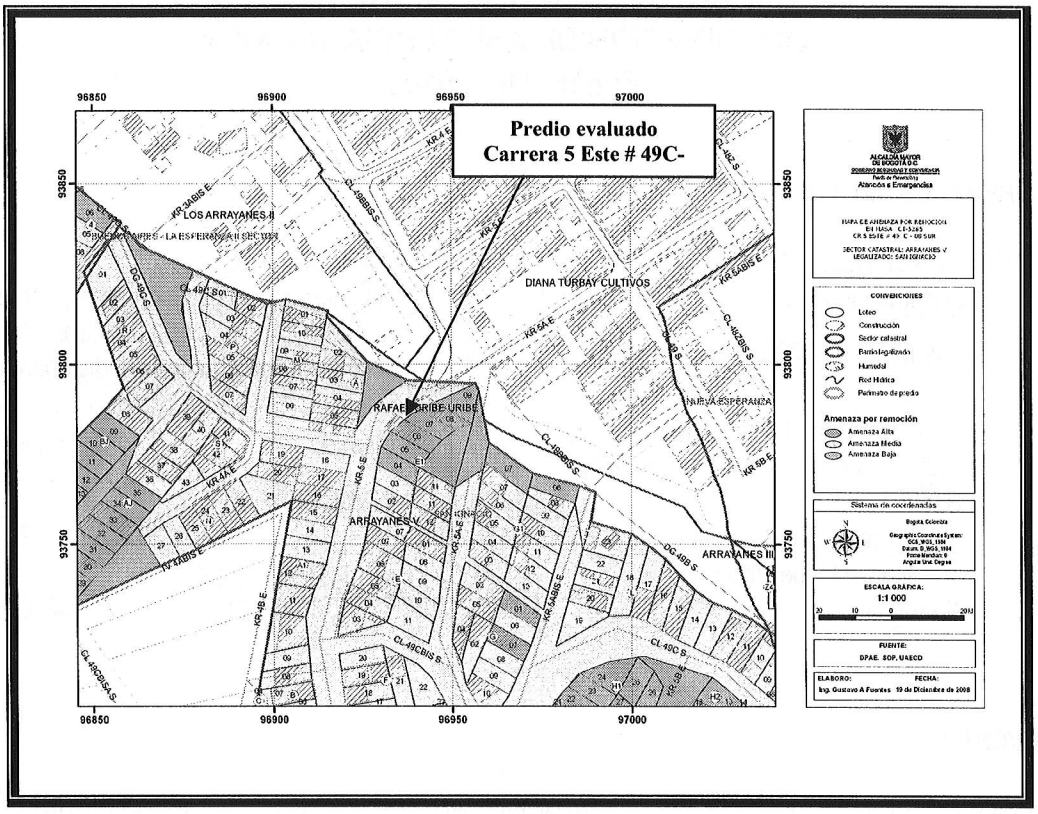


Figura 1. Localización del predio evaluado y plano normativo de amenaza por fenómenos de remoción en masa, adoptado mediante el Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial –POT).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un proceso de remoción en masa tipo desprendimiento de material, en un talud de corte de aproximadamente 15 metros de altura con tendencia vertical, geológicamente conformadas por areniscas de la Formación la Regadera localmente cubiertos por suelos limoarenosos y limoarcillosos de espesor variado asociados con áreas donde existe afluencia de agua, pueden presentarse problemas de inestabilidad en los taludes de corte realizados para el emplazamiento de las viviendas, debido a la falta de medidas de protección, contención y manejo de drenaje de los mismos.

El desprendimiento de aproximadamente 0.5 m3, se presentó al parecer, por causa de la alta saturación del terreno en este sector, producto de las lluvias que se registraron el fin de semana y el desconfinamiento del talud, hacia el costado de la vivienda que se vio afectada, como se muestra en la figura No. 2.

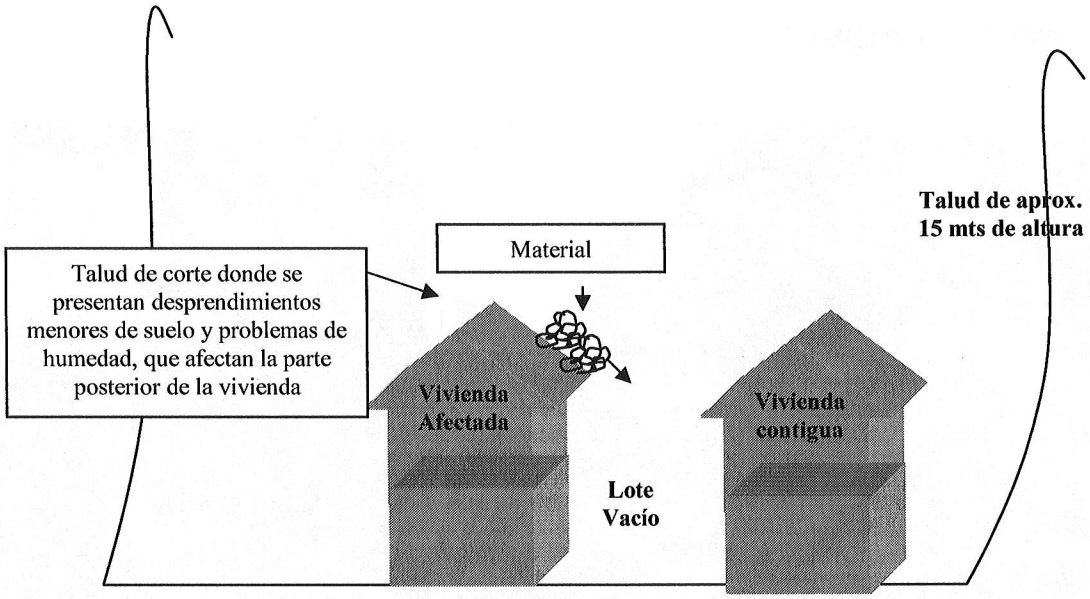


Figura 2. Afectación de la vivienda, generada por los desprendimientos de material hacia la parte posterior de la vivienda.

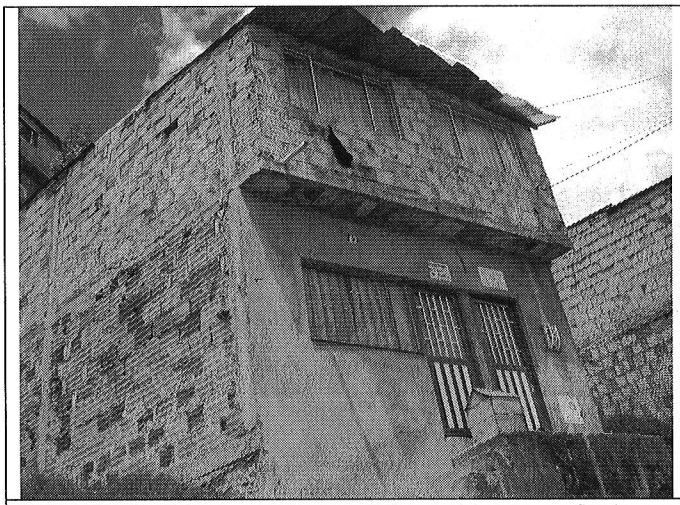
Al momento de la visita no fue atendido el personal de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, por los responsables del predio, razón por la que no fue posible realizar una verificación interna de la vivienda para verificar si tiene algún tipo de afectación.

En la Tabla No. 1 se describe el predio evaluado que se vio afectado por el desprendimiento.

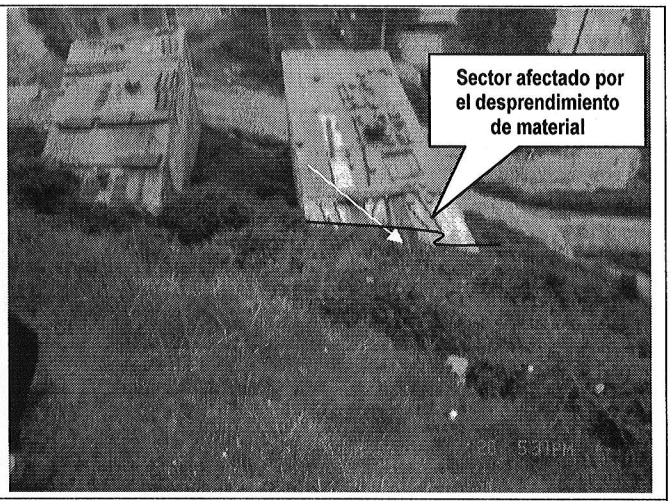
Tabla No. 1. Predio evaluado en la visita técnica realizada el día 26 de mayo de 2008, ubicado en Carrera 5 Este No. 49C – 08 Sur, en el barrio San Ignacio, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

ID	Dirección	Responsable	Descripción
1	**Carrera 5 Este # 49C-08**	Jesús Blanco	Vivienda de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta liviana con teja zinc, externamente no se evidencian agrietamientos que indiquen una afectación a nivel estructural que puedan comprometer la habitabilidad de la misma ante las cargas normales de servicio, teniendo en cuenta que el desarrollo de la construcción no se ajusta a la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismorresistente NSR-98.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Viviendas en mampostería parcialmente confinada con condiciones estructurales regulares. (Tomada del CT-5285).



Fotografía 2. Sector de la vivienda afectada por el desprendimiento de material, hacia la parte posterior de la misma.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Jesús Blanco	**Carrera 5 Este # 49C-08**		4	2	2	Caída de material sobre algunos elementos de cubierta y acumulación del mismo en la parte posterior de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACION EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial del tramo de cubierta, donde se presenta la acumulación de material desprendido.
- Avance retrogresivo del desprendimiento de material, debido a la falta de elementos de contención o confinamiento y protección del material del talud de corte.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la vivienda del predio localizado en la Carrera 5 Este No. 49C – 08 Sur, Barrio San Ignacio, Localidad de Rafael Uribe Uribe, realizándose el acta de restricción parcial de uso No. 005246, mediante la cual se restringió el uso de la parte posterior de la vivienda que se encuentra con la cubierta liviana, la cual se le entregó al señor Jesús Blanco, quién manifestó ser el propietario del predio afectado.

9. RECOMENDACIONES

- La habitabilidad de la vivienda en la que reside el señor Jesús Blanco y su familia, ubicada en la Carrera 5 Este No. 49C – 08 Sur, Barrio San Ignacio, Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida parcialmente a causa de procesos de remoción en masa, los cuales no son de carácter general en la ladera, sino de carácter local en el talud de corte, posiblemente por la falta de las medidas de contención y manejo de agua adecuadas.

- Una vez verificada la reglamentación urbanística, en caso de no existir restricciones, se deben implementar por parte del responsable(s) del predio, las medidas de protección y contención necesarias, para reconformar y estabilizar el talud de corte, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo, hecho muy posiblemente para el emplazamiento de la vivienda en el predio localizado en la Carrera 5 Este No. 49C – 08 Sur, con el fin de evitar la progresividad de los desprendimientos de material, que puedan generar la progresividad del fenómeno, llegando a afectar la estabilidad y habitabilidad total de la misma.

- Retirar el material depositado y acumulado sobre la zona de cubierta y en la parte posterior de la vivienda ubicada en la Carrera 5 Este No. 49C – 08 Sur, y posteriormente evaluar con la ayuda de un profesional idóneo, si existe algún tipo de afectación que comprometa la habitabilidad o estabilidad de la vivienda.

- Se recomienda al responsable del predio evaluado, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- Del mismo modo se le recomienda al responsable del predio evaluado adelantar el mantenimiento preventivo correspondiente a las viviendas, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- De acuerdo con las recomendaciones del concepto técnico, el predio 1A de la manzana E1, presentan una condición de amenaza alta y riesgo medio; se considera que no se debe condicionar ni restringir su uso urbano dada su condición de riesgo medio; no obstante, se recomienda en el mediano plazo, que los **propietarios protejan el talud adyacente a éstos y se realicen obras de drenaje que conduzcan adecuadamente las aguas de escorrentía y servidas, lo cual debe estar soportado en estudios técnicos adecuados, con el fin de evitar que se modifiquen y deterioren las condiciones físicas de la zona, que se traduce en un cambio en la condición de amenaza y por ende del riesgo.**

- De igual forma, de acuerdo con las recomendaciones del concepto técnico, para este predio, que se encuentra en riesgo medio, el responsable de las viviendas o infraestructura construida, debe evaluar los sistemas estructurales, con

el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Decreto 33 de 1998).

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, se le recomienda adelantar las acciones administrativas en el marco de sus competencias, con el fin de generar las actividades de mantenimiento y estabilización del talud de corte, existente en el predio localizado en la Carrera 5 Este No. 49C – 08 Sur, así como las medidas necesarias para garantizar el adecuado manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial, que puedan afectar las edificaciones o predios vecinos.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, se le recomienda que dadas las condiciones intrínsecas de las laderas del sector, en particular su pendiente, éstas pueden resultar muy sensibles a cualquier intervención o modificación del medio físico; por esto, se requiere que cualquier acción esté los suficientemente soportada en estudios geotécnicos específicos y diseños adecuados.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, vigilar que se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 810 de 2003, en el sentido de exigir licencias de construcción a los predios que la reglamentación del sector les permita o, en su defecto, aplicar las sanciones previstas a quienes estén cometiendo esta infracción urbanística.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita Técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	JOSE GARCIA LOPEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 - 091192 CND	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	Revisó
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO** **COORDINADOR EMERGENCIAS**	